

Empresas & Finanzas

AVANZA PUBLICACIONES BOE | BORME | PRENSA

- Mayor seguridad al mejor precio.
- Presupuesto previo sin compromiso.
- Descuentos por volumen.

ENVIENOS EL ANUNCIO Y LO VALORAMOS
presupuestos@avanzapublicaciones.com
Tlf.: 91 601 04 84

DASIGO, S.A.

Junta General Ordinaria

La Administradora Única de la mercantil Dasigo, S.A., con CIF-A18026252, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Granada, en la Notaría de Don Maiteo Carrasco Molina, calle Acería del Darro, número 30, Granada 18001, en primera convocatoria, el día lunes 14 de diciembre de 2020, a las once horas, y si fuera preciso, en segunda convocatoria, el mismo día, en el mismo lugar a las doce horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

- Orden del día:
- 1º.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, de la propuesta de aplicación de resultados del mismo ejercicio, así como de la gestión realizada por el Administrador Único durante dicho ejercicio.
 - 2º.- Elección del Auditor de cuentas para el ejercicio 2020.
 - 3º.- Modificar la estructura del órgano de Administración de la sociedad: de Administrador Único a Consejo de Administración.
 - 4º.- Modificación de los artículos 13.2, 15, 16 y 18 de los estatutos sociales como consecuencia del acuerdo a que se refiere el punto anterior, en su caso.
 - 5º.- Cese de la Administradora única y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración -Consejeros-, en su caso, con distribución de cargos del nuevo Consejo Administración con facultades para revocación con anterioridad al nuevo Consejo, otorgamiento de nuevos poderes y delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta.
 - 6º.- Propuesta de creación de página web conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y consecuente modificación de los Estatutos Sociales, adaptándolos a lo preceptuado en el artículo 173 de la LSC, permitiendo la convocatoria de Juntas Generales a través de la página web de la sociedad concretada en la siguiente dirección URL: <https://www.anuncioslegales.es/dasigo>.
 - 7º.- Delegar en el nuevo Consejo de Administración la facultad de supresión y el traslado de la página web de la sociedad.
 - 8º.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 272.2 de la LSC, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. De igual forma, conforme a lo previsto en el artículo 287 de la LSC, se hace constar el derecho de cualquier accionista de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta y el informe de los administradores justificativo de la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Granada, 6 noviembre de 2020.
La Administradora Única,
Doña Carmen Gómez Martín.

EXCLUSIVAS GRETTEL, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los socios de esta Sociedad, a la Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la Empresa, sito en Caldes de Montbui (Barcelona), Pasaje del Remei, s/n, nave, el próximo día 04 de diciembre de 2020, a las diez horas de la mañana.

La Junta General Ordinaria se celebrará bajo el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 y la gestión del Órgano de Administración y aplicación de resultados.
- 2º.- Ruegos y preguntas.
- 3º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta.

De acuerdo con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, los socios tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, la documentación sobre los puntos del Orden del Día que han de ser sometidos a aprobación por la Junta.

En Caldes de Montbui, a 28 de octubre de 2020.
El Administrador Único
D. Carlos Alberto Cortina Saiz

Misión Diplomática vende

- 6 ordenadores**
(dañados y sin disco duro)
1 portátil hp (dañado)
1 scanner, 6 Int/Lan Switch

Para mas información llamar al
913 834 300

PLANTEA UNA NUEVA PRÓRROGA DE HASTA 10 DÍAS

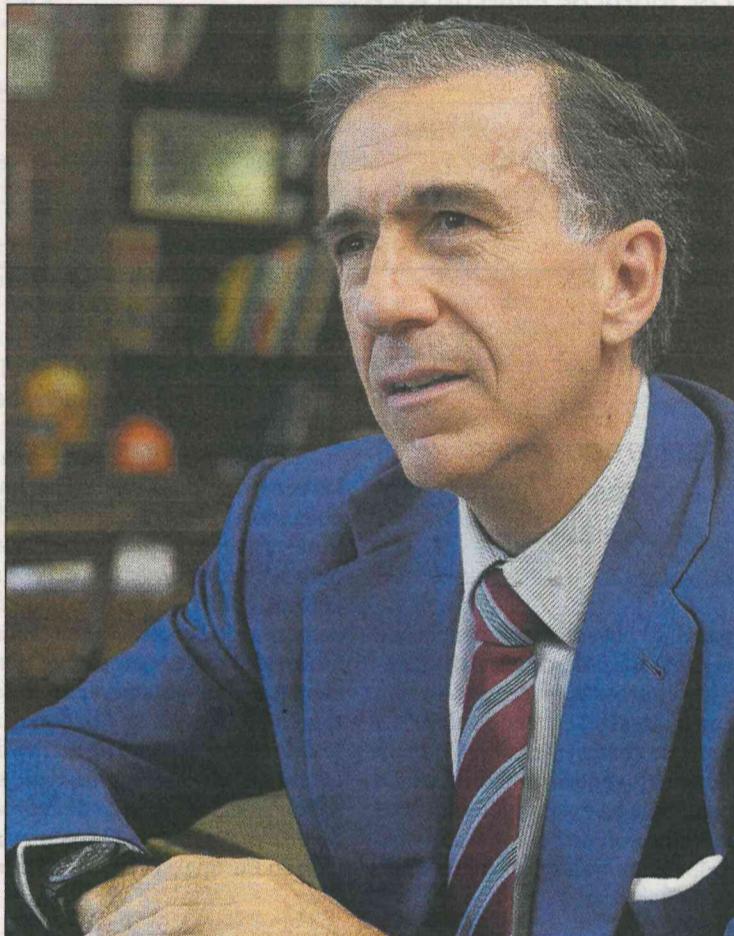
Abengoa apunta a su salvación con los acreedores y ya sin la Junta

Las opciones son retrasar una deuda o firmar con los 203 millones aprobados

J. Mesones / R. Esteller MADRID.

La negativa de la Junta de Andalucía a prestar los 20 millones de euros que comprometió el pasado verano dentro de un plan de reestructuración que contempla una financiación de hasta 250 millones de euros, han llevado a Abengoa a acelerar vías alternativas para poder firmarlo y evitar el concurso de acreedores. Las opciones discurren ahora por retrasar el vencimiento de la deuda por 20 millones de un proveedor, una alternativa que, aunque los seis bancos financieros (Santander, Bankia, Crédit Agricole, CaixaBank, BBVA y Bankinter) aceptan, se ha topado con reticencias por parte del Instituto de Crédito Oficial (ICO), según fuentes financieras; o seguir adelante con el plan únicamente con los 203 millones de euros ya firmados por las seis entidades a la espera de que en el futuro se puedan añadir las cantidades adicionales que el plan de viabilidad estima necesarias.

Casi un mes y medio después de que acabara el plazo que Abengoa y los acreedores habían dado para rubricar el plan de reestructuración (30 de septiembre) y tras continuas idas y venidas por parte de la Junta de Andalucía sobre su participación en la financiación, el martes, el consejero de Presidencia, Elías Bendodo, confirmó los peores augurios para la ingeniería que preside Gonzalo Urquijo al insis-



Gonzalo Urquijo, presidente de Abengoa. ALBERTO MARTÍN

tir en que no existe una fórmula con la que apoyarla financieramente. Llegó incluso a acusar a la firma de no entregarles el plan de viabilidad, extremo que la compañía niega —fue publicado en mayo—.

La empresa ha ido anunciando sucesivas prórrogas desde finales de septiembre para tratar de implicar al Gobierno andaluz, pero ha sido en balde. Hoy finaliza la última de ellas y ya sin la opción de la

Junta los acreedores negocian las alternativas. Según fuentes financieras, las negociaciones avanzan ayer con la pretensión incluso de estampar la firma hoy, pero añaden que en todo caso lo más probable es que haya una nueva prórroga. La compañía, de hecho, ha solicitado una dispensa a los acreedores en este sentido de hasta 10 días más. El consejo de administración abordará de nuevo la decisión a tomar, pero ese sería el último plazo para de un modo u otro encontrar la solución definitiva.

Asfixia sin liquidez y avales

Retrasar una deuda de 20 millones con un proveedor a cinco años o seguir adelante con los 203 millones que los seis bancos firmaron en agosto con el aval del ICO. En este último caso, además, contaría aún con un margen adicional de 27 millones, hasta 230 millones, aunque no fueron asignados. En todo caso, el tiempo apremia para Abengoa, puesto que su liquidez es inexistente y sin avales —el plan incluye 126,5 millones iniciales— pierde la mayoría de oportunidades de contratar. Entretanto, el martes el consejo de administración se someterá a una votación en junta extraordinaria para su cese, propuesta por la plataforma AbengoaShares, que ayer presentó un plan alternativo al de Urquijo sin conversión anticipada de la deuda y con ayudas de la Sepi.

Altadis alerta de que una subida fuerte de los impuestos al tabaco reducirá la recaudación

Plantea que el incremento debería ser igual para todas las categorías

Javier Romera MADRID.

Aumentar los impuestos sobre el tabaco no es garantía de una reducción en su consumo ni de un aumento de la recaudación fiscal, según un estudio realizado por Altadis bajo el título *El Mercado de tabaco español* desde un análisis de su demanda.

La autora del estudio, Rocío Ingelmo, directora de Asuntos Corpora-

tivos y Legales de Altadis, asegura que ante una subida del 2% del precio se produce una caída inmediata de la demanda en la misma proporción, pero advierte de que en un momento de crisis y pérdida de la renta per cápita se produce un efecto multiplicador, que podría provocar una fuerte caída de las ventas y su desvío hacia el tráfico ilegal, reduciendo consecuentemente la recaudación.

“Todos los gobiernos deberían adoptar políticas fiscales en relación con el tabaco que fueran precedidas no solo de un análisis de la elasticidad en el precio, sino también de la elasticidad en la renta per cápita, teniendo en cuenta ade-

10.200
MILLONES DE EUROS

Es lo que le cuesta cada año a la Unión Europea el tráfico ilegal de tabaco. En España, hay una gran diferencia dependiendo de la zona, mientras que en la localidad sevillana de Dos Hermanas prácticamente una de cada dos cajetillas que se venden no pagan impuestos —el 47,7% del total—, en Burgos es prácticamente insignificante, de tan solo el 0,6%.

más, que la primera no es constante ni en el tiempo ni en toda nuestra geografía y que la segunda, la elasticidad de la renta, puede multiplicar el efecto natural de una subida de precios en épocas de recesión económica, como la que el Covid-19 nos está haciendo vivir en estos momentos”, explica Ingelmo.

Además, cree que “en el caso concreto de España, las subidas de impuestos han de hacerse de forma tal que no se obligue a subir en mayor medida a las marcas más baratas que a las marcas más caras”.

El mercado de tabacos acumula entre enero y septiembre una caída en España del 8,7%.